

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el cual dispone la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Informe N° 000078-2024-OC-OGAF-MDI de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 000036-2024-OGAF-MDI de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000040-2024-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y los Memorandos N° 000251 y 254-2024-GM-MDI de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestales del Ejercicio 2023, y la Memoria Institucional Anual 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 17) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "aprobar el balance y la memoria", en concordancia con el numeral 11) del artículo 20° de la mencionada norma, que dispone que es competencia del Alcalde "someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido";

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley N°27972, ordena que: "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023", directiva que se encuentra vigente para el ejercicio fiscal 2023, según el Comunicado N° 001-2024-EF/51.01. Esta Directiva tiene por objeto establecer las normas para la preparación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios, con fines de rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas:

Que, mediante Comunicado N° 001-2024-EF/51.01 "A los titulares de las entidades del sector público, directores Generales de Administración, Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces", en su numeral 2, estableció que el plazo para la presentación de la información financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2023, no debe exceder el plazo del 15 de marzo de 2024;

Que, habiéndose concluido la elaboración de los estados financieros y presupuestarios del ejercicio fiscal 2023, es que la Oficina de Contabilidad, mediante Informe N° 000078-2024-OC-OGAF-MDI, remite los reportes de los estados para la aprobación correspondiente, de acuerdo a los artículos 9° y 54° de la Ley N° 27972 y el Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad, según detalle:

- Estado de Situación Financiera EF-1, de la Municipalidad Distrital de Independencia al 31 de diciembre de 2023.
- Estado de Gestión EF-2, de la Municipalidad Distrital de Independencia al 31 de diciembre de 2023.

Que, con Informe N° 000040-2024-OGPPM-MDI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la propuesta de Memoria Anual del 2023, de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su elevación al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, y remisión posterior **Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;**

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas Concejo Municipal en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORIA de los presentes, se adoptó lo siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2023 Y LA MEMORIA ANUAL 2023** de la Municipalidad Distrital de Independencia y sus Anexos, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo, de conformidad con el marco legal vigente

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, en coordinación con la Oficina de Contabilidad, para que, dentro del plazo establecido, se remita copia del presente Acuerdo y la presentación de los Estados Financieros y Presupuestales correspondiente al ejercicio fiscal 2023, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad y demás organismos competentes.**



## **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo. Asimismo, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la institución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE  
ALCALDIA

